

Infancia: “Mejor Niñez”
(13.10.2021)

- Uno de los mayores desafíos del presupuesto de infancia es la **instalación del Nuevo Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF)**, conocido como **Mejor Niñez**. Con este servicio se busca terminar con el Sename y que los niños que han sido vulnerados cuenten con mejores programas para apoyarlos.
- Con esto deja de existir en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sin el Programa de Apoyo a los Centros de Administración Directa y se incorpora en el presupuesto del MDSyF el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el Programa de Cuidado Alternativo de Administración Directa.
- Se asignan \$259.392 millones para implementar las siguientes líneas de acción de: Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos, Intervenciones Ambulatorias de Reparación, Fortalecimiento y Vinculación, Cuidado Alternativo, Adopción y Oficinas de Protección de Derechos.

1. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MDSyF)

1.1 Subsecretaría de la Niñez (Partida: 21, Capítulo 10, Programa 01)¹

- Dado la pronta implementación de la Ley de Garantías de la Niñez (actualmente está en el TC) que tiene como objetivo prevenir las vulneraciones de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), a través de la detección de factores de riesgo y acciones oportunas, es muy positivo que el PdL de Presupuesto considera más recursos para **implementar 62 nuevas Oficinas Locales de la Niñez** y dar continuidad a las 14 existentes. Razón por la cual, los recursos para estas oficinas crecen un 411%, de \$2.062 millones a \$10.540 millones.

1.2 Sistema de Protección Integral a la Infancia (Partida: 21, Capítulo 10, Programa 02)

- De los programas que reducen más sus recursos son el Programa de Apoyo al Recién Nacido (MINSAL) que baja un 50,7%, lo cual es muy positivo ya que en el fondo consiste en un “ajuar” que se entrega una serie de artículos cuando nace un niño y esos recursos podrían ser utilizados para programas que se focalicen en hogares con niños que tienen menos recursos y que promuevan su desarrollo.

¹ Entre otros cambios en la Subsecretaría de la Niñez (Partida: 21, Capítulo: 10, Programa: 01), no se asignan recursos a los programas: Unidad de Acompañamiento PL Servicio de Protección de la Niñez y Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle. Y se crea el Programa de Apoyo a la Identidad de Género, al que se asignan \$947 millones.

- También es razonable la reducción en un 39,1% en el presupuesto el **Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Prescolares**, posiblemente porque ya se generó el índice de vulnerabilidad social para niños en educación parvularios.
- También es positivo que el presupuesto mantenga los recursos (\$21.348 millones) al **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial del MINSAL** para dar cumplimiento a la Ley N°20.379², que busca dar condiciones mínimas de bienestar para el desarrollo de los niños y que permite la atención de 1.108 miles de niños entre los 0 y 4 años.

1.3 Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Partida 21, Capítulo 11, Programa 01)

- Dado lo urgente que es atender a los niños que han sido vulnerados, es muy positivo que los recursos para Mejor Niñez en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia crezcan un 30,3%, de \$ 238.870 millones a \$311.218 millones.
- Un 37% (\$116.136 millones) de estos recursos corresponden al programa de **Intervenciones Ambulatorias de Reparación** y un 32% (\$98.540 millones) a **Cuidado Alternativo** (residencias para menores). Este último aumenta un 12,9% si se compara con el presupuesto 2021 y es muy favorable dado que es para los niños que requieren del mayor apoyo por parte del Estado ya que deben ser internados y separados de sus padres.
- Es muy positivo que crezcan los recursos para mejorar la intervención de los programas de: Fortalecimiento y Vinculación (9,5%) e Intervenciones Ambulatorias de Reparación (7,4%).

Se incorporan las Glosas 04³, 05⁴, 06⁵ y 07⁶ al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Partida 21, Capítulo: 11, Programa 01) que son necesarias para

² Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “**Chile Crece Contigo**”. Ley 20.379, promulgado el 01 de septiembre de 2009.

³ Glosa 04. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, de la **oferta de plazas, niños, niñas y adolescentes atendidos y listas de esperas vigentes por programa, incluyendo en dicho reporte el número de niños, niñas y adolescentes que pernocten diariamente** en dependencias de cada organismo colaborador acreditado.

⁴ Glosa 05. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, **acerca de administraciones provisionales y de cierre que se generen en conformidad al párrafo 9 y 10 de la ley 21.302.**

⁵ Glosa 06. Se podrá destinar hasta 1.200 Unidades de Fomento por **Proyecto de Emergencia en Programas de Cuidado Alternativo de tipo familiar**, prefiriendo a miembros de la familia extensa por sobre familias de acogida.

⁶ Glosa 07. Corresponde a recursos para transferencia técnica a trabajadores de Organismos Colaboradores Acreditados, para procesos de capacitación y perfeccionamiento en materias asociadas a experiencias adversas y traumáticas, promoción del bienestar y abordaje de situaciones complejas, manejo y estrategias conductuales, y manejo, comprensión y abordaje de temáticas de salud mental. Se **informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos**

reportar la información de los niños que duermen en las residencias, reportar gastos y para destinar recursos a proyectos de emergencia para los cuidados alternativos (residencias).

1.4 Programa de Cuidado Alternativo de Administración Directa (Partida: 21, Capítulo 11, Programa 02)

- Si bien el presupuesto de este programa disminuye 17,4%, explicado principalmente por la reducción de un 28,3% en el gasto en personal, el gasto en bienes y servicios aumenta un 25,2%.

2. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

2.1 Servicio Nacional de Menores (Partida: 10, Capítulo 07, Programa 01)

- Se mantienen los recursos para la Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil (\$19.175 millones) que considera una cobertura de 14.096 plazas para jóvenes infractores de ley para sus diferentes modalidades de atención.

En cuanto a la **Evaluación de los Programas Gubernamentales**, el Sename presentó un **mal desempeño** la evaluación de los Programas de Protección que contempla el Proyecto de Diagnóstico Ambulatorio (DAM), Programa de Prevención Focalizada para Niños, Niñas y Adolescentes Vulnerados en sus Derechos (PPF) y el Programa de Intervención Integral Especializada (PIE) del SENAME del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos⁷.

2.2 Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales (Partida 10, Capítulo 07, Programa 02)

- Es un presupuesto de continuidad y se mantienen los recursos (\$76.066 millones) a la **Operación Centros de Administración Directa del SENAME**, que comprenden los Centros de Intervención Provisoria y Régimen Cerrado (CIP - CRC) y los Centros Semicerrados (CSC).

2.3 Otros Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Se asignan **\$22.996 millones** para el **Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), Mi Abogado, creciendo un 73%**, y se duplica la cobertura actual, llegando a 17.044 NNA y da continuidad del Programa de Representación Jurídica del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- Se contemplan \$ 208 millones para la continuidad de la **unidad encargada del seguimiento, monitoreo, apoyo a la tramitación y aplicación del nuevo modelo de intervención en el**

detallados por monto, comuna y Región en donde se realicen los cursos de perfeccionamiento, así como el número de trabajadores beneficiarios, según lo establecido en el artículo 6 letra g) y artículo 8 letra s) de la Ley N°21.302.

⁷ http://www.dipres.cl/597/articles-244176_r_ejecutivo_institucional.pdf

ámbito juvenil, en relación con el proyecto de ley que crea el Servicio de Reinserción Juvenil⁸.

3. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Es muy positivo que aumente en **70.000 nuevas raciones del Programa de Alimentación Escolar**, focalizadas en las regiones con mayor destrucción. Así, el Programa de Alimentación para nuevos estudiantes aumenta en **\$ 29.967 millones** en el PdL del Presupuesto 2022 y si se compara con 2021, los recursos para el Programa de Alimentación (PAE-JUNJI) crece un 5,4%.
- Hay **\$31.775 millones** para **Infraestructura de Jardines Infantiles**, con el fin de **cumplir con el reconocimiento oficial en Junji y VTF e Integra**.

⁸ Contempla el financiamiento de 2 funcionarios a honorarios, el traspaso de 3 a contrata, viáticos y traslados, y 3 estudios para la nueva institucionalidad.